



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 7 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de nuevos terrenos cinegéticos contemplados en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura. (2012050036)

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, ha establecido en su artículo 16 una nueva clasificación de los terrenos cinegéticos, incorporando a los ya existentes y dentro de la modalidad de cotos de caza, las figuras de los cotos privados de caza menor más jabalí cuya definición se contiene en el artículo 22.6 de dicho texto legal.

De igual modo, la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, establece como novedad y dentro de la clasificación de terrenos cinegéticos los Refugios para la Caza cuya declaración pueda instarse a petición de los propietarios de terrenos de titularidad privada.

La entrada en vigor de estas figuras novedosas que tendrá lugar el 1 de abril de 2012, unido a la ausencia de modelos unificados y de un plazo del que puedan disponer las personas físicas o jurídicas que deseen solicitar autorización administrativa relativa a la constitución y modificación de un coto de caza menor más jabalí o de un Refugio para la Caza, aconsejan la necesidad de acometer la aprobación de nuevos modelos que regirán no sólo para la temporada cinegética 2012/2013, sino para ésta y todas las posteriores, salvo que en el futuro dichos modelos se modifiquen, una vez sean aprobadas las normas de desarrollo reglamentario de la Ley de Caza.

Asimismo, se establece un plazo para la presentación de las solicitudes, debido a la necesidad de equipararlos al plazo que para la obtención de autorización administrativa de constitución y modificación de un nuevo coto de caza establece el artículo 1.6 de la Orden de 5 de marzo de 2004, modificada por Orden de 13 de julio de 2005.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden establecer los modelos oficiales que regirán en la temporada cinegética 2012/2013 y sucesivas, para solicitar la constitución de un coto privado de caza menor más jabalí o la modificación a un coto privado de caza menor más jabalí, así como la constitución de Refugios para la Caza.

Artículo 2. Documentación a presentar.

1. La solicitud de constitución de un coto de caza menor más jabalí o de modificación a coto de caza menor más jabalí deberá efectuarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I.



2. Cuando la solicitud sea de modificación de un coto de caza constituido a Coto Privado de Caza Menor más jabalí o a Coto Privado de Caza Menor Intensivo, cuya especie principal sea la perdiz, deberá adjuntarse el Anexo III referido a la Planificación Técnica (Propuesta de capturas).
3. Cuando la solicitud sea de constitución de un coto privado de caza menor más jabalí o la constitución de un Coto Privado de Caza Menor Intensivo, además del Anexo III de la presente Orden, tal como se establece en el apartado anterior, deberá presentarse el Anexo II de la Orden de 13 de julio de 2005 para todos los demás aspectos de la planificación.
4. Siempre que el propietario o titular de los derechos reales o personales de un terreno de titularidad privada presente una solicitud de constitución o modificación de un Refugio para la Caza deberá formular su solicitud en el modelo oficial que se incluye como Anexo II.

Artículo 3. Plazo de presentación de la solicitud.

Para que puedan surtir efectos en la siguiente temporada cinegética y sucesivas, las solicitudes que se plasmen en los correspondientes Anexos sólo podrán presentarse en el plazo establecido en la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza (DOE n.º 31 de 16 de marzo de 2004), modificada por la Orden de 13 de julio de 2005 (DOE n.º 86, de 26 de julio de 2005).

Artículo 4. Renovaciones de autorizaciones.

Las renovaciones de las autorizaciones de los cotos privados de caza menor más jabalí, y de los Refugios para la Caza, quedarán prorrogadas a partir del 1 de abril de 2013 y sucesivos, siempre que se sigan dando los presupuestos de hecho y jurídicos exigibles para otorgarlas y en el supuesto de los cotos privados de caza menor más jabalí sigan contando con una Planificación Técnica (Propuesta de capturas).

Artículo 5. Señalización de los cotos privados de caza menor más jabalí.

La señalización de los cotos privados de caza menor más jabalí, con las adaptaciones que resulten precisas, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en tanto no se determine por la Consejería competente en materia de caza la necesidad de su adecuación al desarrollo reglamentario de la nueva Ley de Caza de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, 7 de marzo de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



A N E X O

Marcar con una X la opción que se solicita.

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE COTO PRIVADO DE CAZA MENOR MÁS JABALÍ.
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL COTO DE CAZA Nº DE MATRÍCULA: _____ A COTO PRIVADO DE CAZA MENOR MÁS JABALÍ.

1. DATOS DEL TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS (Titular 1):			
DNI. o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
Relación con la entidad:			

3. OTROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS: (Titular 2)			
DNI o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NOMBRE Y APELLIDOS: (Titular 3)			
DNI o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

4. DATOS DEL COTO SOLICITADO O CUYA MODIFICACIÓN SE SOLICITA

DENOMINACIÓN:			
RELACIÓN DE POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES QUE INTEGRAN EL COTO			
POLÍGONO	PARCELA/S	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL			

5. ENCLAVES

REFERENCIAS CATASTRALES DE ENCLAVES EXISTENTES EN EL COTO			
POLÍGONO	PARCELA/S	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL ENCLAVADA			

6. ANTECEDENTES:

En el caso de solicitar coto de nueva constitución, si todas las parcelas solicitadas o parte de ellas han estado incluidas hasta la presente temporada en algún coto de caza u otro terreno cinegético, indíquese la matrícula o denominación del mismo	N.º DE MATRÍCULA:
--	-------------------

**7. OBSERVACIONES DE INTERES:**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

En el supuesto de coto de nueva constitución:

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar (documento del Registro de la Propiedad o Escritura Pública).
- Si de la acreditación documental de la propiedad que se aporte no se deduce de forma clara la referencia catastral de las parcelas que se pretenden acotar, dicha acreditación deberá acompañarse de Certificación Catastral de dichas parcelas.
- Si el solicitante del coto no fuera propietario o titular de los derechos reales de la totalidad de las fincas, deberá acreditar los derechos que ostenta respecto de los aprovechamientos cinegéticos de las mismas con el correspondiente contrato.
- Si el solicitante actuara en esta solicitud a través de un representante que firme la misma, deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del coto solicitado, así como los enclaves.
- Anexo III de la presente Orden. (Propuesta de Capturas).
- Anexo III de la Orden de 13 de Julio de 2005.
- Anexo II de la Orden de 13 de Julio de 2005.
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

En el supuesto de modificación de la clasificación de un coto ya existente a CAZA MENOR MÁS JABALÍ.

- Anexo III de la presente Orden. (Propuesta de Capturas).
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

Autorizo al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En _____, a _____ de _____ de 20

FDO: _____

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida.



ANEXO II

Marcar con una X la opción que se solicita.

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE UN REFUGIO PARA LA CAZA.
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL COTO DE CAZA Nº DE MATRÍCULA: _____ A REFUGIO PARA LA CAZA.

1. DATOS DEL TITULAR			
NOMBRE Y APELLIDOS: (Titular 1)			
DNI o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
Relación con la entidad:			
3. OTROS TITULARES			
NOMBRE Y APELLIDOS: (Titular 2)			
DNI o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
NOMBRE Y APELLIDOS: (Titular 3)			
DNI o CIF:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:
DIRECCIÓN:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

4. DATOS DEL REFUGIO PARA LA CAZA SOLICITADO O DEL COTO CUYA MODIFICACIÓN SE SOLICITA			
DENOMINACIÓN:			
RELACIÓN DE POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES QUE INTEGRAN EL COTO			
POLÍGONO	PARCELA/S	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL			
5. ENCLAVES			
REFERENCIAS CATASTRALES DE ENCLAVES EXISTENTES EN EL COTO			
POLÍGONO	PARCELA/S	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL ENCLAVADA			



6. ANTECEDENTES:	
En el caso de solicitar un Refugio para la caza de nueva constitución, si todas las parcelas solicitadas o parte de ellas han estado incluidas hasta la presente temporada en algún coto de caza u otro terreno cinegético, indíquese la matrícula o denominación del mismo	Nº DE MATRÍCULA:
7. OBSERVACIONES DE INTERES:	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

En el supuesto de Refugio para la Caza de nueva constitución:

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar (documento del Registro de la Propiedad o Escritura Pública).
- Si de la acreditación documental de la propiedad que se aporte no se deduce de forma clara la referencia catastral de las parcelas que se pretenden acotar, dicha acreditación deberá acompañarse de Certificación Catastral de dichas parcelas.
- Si el solicitante del Refugio para la caza no fuera propietario o titular de un derecho real de la totalidad de las fincas, deberá acreditar los derechos que ostenta sobre las mismas, en virtud de la presentación del correspondiente contrato u otro documento en el que conste.
- Si el solicitante actuara en esta solicitud a través de un representante que firme la misma, deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del Refugio para la caza solicitado, así como los enclaves
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

En el supuesto de modificación de la clasificación de un coto ya existente a REFUGIO PARA LA CAZA.

- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del Refugio para la caza solicitado, así como los enclaves.

Autorizo al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En _____, a _____ de _____ de 20

FDO: _____

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida.



ANEXO III

PLANIFICACIÓN TÉCNICA (PROPUESTA DE CAPTURAS)

COTOS DE CAZA MENOR MAS JABALÍ O COTOS DE CAZA MENOR INTENSIVOS QUE TENGAN POBLACIONES DE JABALÍ

I.-DATOS DEL COTO.

TITULAR:DNI O CIF:.....

MATRÍCULA ACTUAL:T.M.:.....

2.- DATOS DE CAPTURAS DE JABALÍ REALIZADAS EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS (2010/2011 Y 2011/2012).

Table with 4 columns: JABALÍ, 2010/2011, 2011/2012, OBSERVACIONES. Rows include BATIDA, RECECHO/ESPERA, MONTERÍA, and TOTAL.

3.- MANCHAS DE CAZA MAYOR.

Table with 4 columns: DENOMINACIÓN, SUPERFICIE (ha), N° DE PUESTOS, N° RECOVAS. Rows 1.- to 4.-

A los efectos de esta planificación, la mancha deberá tener cobertura vegetal suficiente para albergar la especie jabalí.

4.- DENSIDAD ESTIMADA: EJEMPLARES / 100 ha.

5.- CAZA ORDINARIA.

Table titled 'CAPTURAS PREVISTAS EN LAS PROXIMAS TEMPORADAS' with columns for ESPECIE, ANO 1-6, and TOTAL, each subdivided into BAT/RECE.

- Cuando el coto de caza menor más jabalí realice batidas, el cupo de rececho/espera será de un ejemplar hasta las primeras 500 ha y uno más por cada 250 ha completas; en caso de no realizar batidas y cazar sólo a rececho/espera, el cupo será de dos ejemplares hasta las primeras 500 ha y uno más por cada 250 ha completas.
• En el caso de Cotos de caza menor intensivos donde la especie principal sea la perdiz, no hará falta cumplimentar el apartado de recechos/esperas.

6.- OBSERVACIONES Y COMPLEMENTO

- Se podrá aportar un complemento técnico que justifique aquellos aspectos que se estimen relevantes.

7.- PLANOS

- Plano de manchas para las batidas a escala 1: 25.000, en caso de solicitarlas, coincidiendo con la tabla del apartado 3.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El Técnico:

El titular del Coto o Representante:

Fdo.:

Fdo.:

Titulación y nº colegiado.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Avda Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida.